



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

### EL DIRECTOR REGIONAL (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO:

Que la Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“11-1010-511 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y APOYO TÉCNICO AL SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES ASOCIADOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA Y A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ACTUANDO CON AUTONOMÍA TÉCNICA, SIN SUBORDINACIÓN Y SIN EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DECISORIAS O MISIONALES PERMANENTES”*.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá,

**Gerardo Arturo Medina Rosas**  
**Despacho Dirección - Director Regional ( E )**

VoBo. Edilma Sandoval Mojica. Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Proyectó: Edward Yesid Santos – Profesional Infraestructura Despacho



|  |                                     |                            |
|--|-------------------------------------|----------------------------|
| <b>PROCESO</b>                         |                                     |                            |
| <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>      |                                     |                            |
| <b>NOMBRE DEL FORMATO</b>              |                                     |                            |
| <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>        |                                     |                            |
| <b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b> |                                     |                            |
| <b>Pública</b>                         | <input checked="" type="checkbox"/> | <b>Pública Clasificada</b> |
|  |                                     | <input type="checkbox"/>   |
|  |                                     | <b>Pública Reservada</b>   |
|  |                                     | <input type="checkbox"/>   |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>11_1010_511 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y APOYO TÉCNICO AL SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES ASOCIADOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA Y A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, ACTUANDO CON AUTONOMÍA TÉCNICA, SIN SUBORDINACIÓN Y SIN EJERCICIO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DECISORIAS O</i>   |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>MISIONALES PERMANENTES. Abogado, Administrador De Empresas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Arquitecto O Afines.</i>  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>25 meses de experiencia relacionada en contratación estatal, y/o en estructuración o formulación de proyectos y/o procesos de contratación de infraestructura física.</i>  |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$57.030.688)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de <b>CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$5.184.608)</b> cada uno</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>Sin exceder el 31 de diciembre de 2026</i>   |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Bogotá D.C.</i>  |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien sea designado(a) por el Director Regional.</i>   |
| <b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>     | <i>Director Regional (E) Distrito Capital</i>   |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la *Dirección regional del SENA en*



Bogotá, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el 25 del Decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición de la Resolución No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4 literal b delegó en el director de cada regional, la competencia para la realización de todo tipo de contratos y convenios del respectivo despacho de la dirección regional

La dirección General del SENA a través de la circular 3-2025-000233 de 24 de octubre de 2025, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2026 y uso del banco de instructores.

En consecuencia, y con el fin de cumplir con la misionalidad del SENA, *El despacho de la Dirección Regional Distrito Capital*, tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el propósito de que se lleven a cabo el desarrollo de actividades administrativas de tal forma que permitan el funcionamiento durante toda la *vigencia del despacho de la Regional Distrito Capital*, en cuanto a la prestación del servicio público, es así como surge la necesidad de contar con el personal suficiente para llevar a cabo cada una de las actividades propiamente relacionadas con las acciones ya mencionadas, como lo son: Planeación, Contratación, Presupuesto, Tesorería, sistema de gestión de calidad, atención al cliente interno y externo, gestión jurídica, gestión financiera, gestión de infraestructura y logística, sistema de gestión ambiental y energética, gestión documental y gestión de la formación profesional integral, lo anterior conforme a lo indicado en el mapa de proceso de la entidad – Sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA- y que le son aplicables *al despacho regional*, como los procesos de soporte y procesos misionales, así:





Fuente: sistema de gestión y autocontrol SENA.

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas a cargo de la coordinación del grupo apoyo administrativo mixto del despacho de la regional Distrito Capital, por tal motivo los *funcionarios* asignados *no son suficientes* para atender el desarrollo de actividades administrativas relacionadas con: administración y control de presupuesto, expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros presupuestales, Almacén, Inventarios, pagaduría, contabilidad, Contratación de obras, bienes y servicios e infraestructura y logística.

La Regional Distrito Capital está conformada por múltiples Centros de Formación, con una alta concentración de infraestructura educativa, administrativa y de servicios, lo cual genera un volumen significativo, permanente y simultáneo de proyectos de: Mantenimiento correctivo y preventivo, Adecuaciones funcionales y normativas, Ampliaciones de capacidad instalada, Modernización de ambientes de formación, Estructuración de nuevas sedes.

Estas actuaciones requieren acompañamiento técnico especializado continuo en las fases de formulación, estructuración, contratación, ejecución y seguimiento.

Actualmente, la capacidad técnica instalada en la planta de personal resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna el conjunto de proyectos que demanda la Regional y sus Centros de Formación, lo cual genera riesgos en términos de: Retrasos en la ejecución de obras y contratos, Debilidades en la estructuración técnica de procesos contractuales, Sobrecarga operativa del equipo interno, Afectación en la continuidad del servicio de formación.

Por razones objetivas de carga operativa, dispersión territorial de los centros y simultaneidad de proyectos, no resulta técnicamente viable cubrir la necesidad con un solo profesional. En consecuencia, se justifica la contratación de Un (1) profesional con perfil de *Abogado, Administrador De Empresas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Arquitecto O Afines.*, que permitan una adecuada distribución de frentes de trabajo, Formulación, seguimiento a la ejecución presupuestal, control técnico y acompañamiento permanente.

Por lo anterior, *es necesario para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional del SENA en Bogotá D.C.*, contar con un profesional: *Abogado, Administrador De Empresas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Arquitecto O Afines* idóneo para realizar actividades propias de: Apoyar la estructuración y formulación precontractual y contractual de los proyectos; Apoyar en la elaboración y revisión de los estudios y documentos previos, verificando su consistencia con el objeto contractual, el alcance del proyecto, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y el marco normativo aplicable; Apoyar la estructuración de los procesos de contratación, incluyendo la definición de cronogramas, requisitos habilitantes, factores de evaluación y condiciones contractuales, en coordinación con los equipos técnicos responsables; Brindar conceptos o información a la Dirección General del SENA o las diferentes dependencias de la entidad, cuando ello sea necesario, en el marco de la estructuración, formulación y seguimiento contractual de proyectos de infraestructura; Ejecutar de manera idónea el



objeto del contrato conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Control y Autocontrol (SIGA) del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso; Asistir a las reuniones y/o comités programados cuando sea requerido o asignado.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan estratégico institucional 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, en relación con:

#### **A. Alineación estratégica de la entidad:**

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades y atendiendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

#### ***Ilustración 2 Alineación normativa PEI 2023 – 2026***



El Plan estratégico institucional atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala como todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el plan nacional de desarrollo. La Ley 152 de 1994 señala como cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018 señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Fuente: Plan Estratégico Institucional SENA

#### **B. Documento CONPES:**



Estos documentos de política pública comprenden un proceso de articulación de las diferentes entidades para atender un problema relevante de política social y económica. Actualmente, los documentos CONPES se vienen elaborando con proyección de tiempo entre 8 y 10 años, por lo cual estos compromisos son relevantes en la formulación estratégica de la Entidad. Actualmente el SENA participa en 16 CONPES con 47 acciones:

1. Política Nacional de Desarrollo Productivo.
2. Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP.
3. Tecnologías para Aprender: Política Nacional para Impulsar la Innovación en las Prácticas Educativas a través de las Tecnologías Digitales.
4. Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030.
5. Política Nacional de Inclusión y Educación económica y Financiera.
6. Política Nacional de Emprendimiento.
7. Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques.
8. Política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia.
9. Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
10. Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud.
11. Política Nacional De Propiedad Intelectual.
12. Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País.
13. Política de Transición Energética.
14. Política para impulsar la competitividad agropecuaria.
15. Política Nacional de Economía Naranja: estrategias para impulsar las industrias culturales y creativas.
16. Política Nacional de Reindustrialización.

Así mismo, viene participando en la formulación de los siguientes CONPES de Discapacidad, Trabajo Digno y Decente, Sistema Nacional de Cuidado, Política de Desarrollo Integral del Pacífico, Formación Artística y Cultural, Inteligencia Artificial y LGTBIQ+, los cuales son prioridad del Gobierno Nacional.

Estas apuestas a largo plazo señalan la importancia de enfatizar el enfoque diferencial en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, elemento relevante a la hora de formular los objetivos que componen la perspectiva misional del mapa estratégico. El cumplimiento de las metas establecidas en estas políticas se realiza en el marco de las metas institucionales que se tienen definidas y del presupuesto vigente.

**Fuente:** Plan Estratégico Institucional SENA

#### **A. Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida:**



El SENA en todas sus regionales y los centros de formación con sus actividades administrativas y misionales busca desarrollar las siguientes estrategias contenidas en el documento de plan nacional de desarrollo, en los siguientes aspectos:

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 consignan las apuestas del gobierno nacional para lograr la paz total y la justicia social. El plan de gobierno fue concebido con miras a desarrollar 5 grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social. 3. Derecho humano a la alimentación. 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática. 5. Convergencia regional.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <i>Perspectiva</i>          | <b>Desarrollo Institucional</b>  |
| <i>Objetivo Estratégico</i> | <b>DI-O6. Fortalecer el modelo de operación institucional para lograr una gestión efectiva orientada a resultados.</b> |



Esta perspectiva está relacionada con el aprendizaje, el desarrollo continuo y el mejoramiento de la cualificación y el conocimiento generado en el personal y los agentes institucionales, para obtener resultados a largo plazo, siendo el talento humano y el impacto social el centro de atención.

Atendiendo los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las iniciativas que lo componen están orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano de la Institución, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación, desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, así como a facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Despacho de la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales *con una* persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Bajo este esquema el presente documento tiene como objetivo contratar un profesional en el área ya mencionada en el acápite inicial del presente estudio, quien se encargue de prestar los servicios profesionales para apoyar realizar actividades de apoyo en los procesos definidos en el Sistema de Gestión de infraestructura y logística, correspondiente a la Dirección Regional y demás obligaciones que se describen en el presente estudio previo.

En consecuencia, para cubrir la anterior necesidad, se requiere de un contrato de prestación de servicios por el término de *Once (11) meses*, sin superar la presente vigencia.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar la estructuración y formulación precontractual y contractual de los proyectos relacionados con la intervención de la infraestructura física del centro de formación y sus



- sedes, incluyendo la revisión de observaciones a proyectos de pliegos y la elaboración de conceptos de apoyo para la toma de decisiones, sin ejercer funciones decisorias.
2. Apoyar en la elaboración y revisión de los estudios y documentos previos, verificando su consistencia con el objeto contractual, el alcance del proyecto, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y el marco normativo aplicable.
  3. Apoyar la estructuración de los procesos de contratación, incluyendo la definición de cronogramas, requisitos habilitantes, factores de evaluación y condiciones contractuales, en coordinación con los equipos técnicos responsables.
  4. Apoyar la gestión documental y procedimental de los procesos contractuales asignados, conforme a las guías, manuales, procedimientos y lineamientos institucionales del SENA y la normativa vigente en contratación estatal.
  5. Brindar conceptos o información a la Dirección General del SENA o las diferentes dependencias de la entidad, cuando ello sea necesario, en el marco de la estructuración, formulación y seguimiento contractual de proyectos de infraestructura, y del objeto del contrato.
  6. Brindar apoyo técnico y profesional a los responsables designados por la Entidad en los procesos de supervisión de contratos de obra, interventoría y servicios asociados a la intervención de la infraestructura física, sin asumir funciones de supervisión, dirección, control contractual ni toma de decisiones administrativas.
  7. Elaborar los informes de seguimiento contractual, actas, conceptos y documentos que se requieran para el seguimiento de actividades, necesidades, proyectos o contratos relacionados con mantenimientos, adecuación, construcción, ampliación, adquisición o intervención estructural de la infraestructura física del centro de formación y sus sedes adscritas, sin que ello implique subordinación jerárquica.
  8. Participar, cuando sea requerido, en visitas técnicas, mesas de trabajo o comités relacionados con la estructuración y seguimiento contractual de proyectos de infraestructura, elaborando los informes o soportes que correspondan.
  9. Preparar y entregar la información técnica requerida para ser incorporada en aplicativos, plataformas o herramientas institucionales, incluyendo la solicitada por la ciudadanía, entes de control o autoridades ambientales, relacionada con asuntos de estructuración y seguimiento de proyectos de infraestructura física de la entidad, sin que ello implique administración directa de los sistemas, responsabilidades funcionales permanentes ni subordinación operativa.
  10. Brindar apoyo técnico a la regional y sus centros de formación en el seguimiento de querellas y en la formulación de diagnósticos, necesidades y proyectos derivados de estas, en aspectos relacionados con la infraestructura física de la entidad.
  11. Suministrar los insumos e información técnica necesarios para la consolidación, elaboración o recopilación de datos relacionados con el reporte de hechos económicos de acuerdo con los lineamientos aplicables.



12. Apoyar técnicamente la consolidación, reporte y depuración del inventario bienes inmuebles, que a cualquier título posea la Entidad y que están a cargo de la regional y centros de formación, así como de las construcciones en curso.
13. Brindar apoyo transversal a las dependencias, sedes y centros de formación, en asuntos relacionados con la estructuración y formulación contractual de proyectos de infraestructura física, dentro del alcance del objeto contractual.
14. Apoyar técnicamente el análisis y verificación de la información relacionada con la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos y procesos contractuales relacionados con la infraestructura física que le sean asignados, sin ejercer control administrativo, financiero ni funciones de ordenación del gasto.
15. Desarrollar otras actividades de carácter técnico y profesional, directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que no impliquen el ejercicio de funciones misionales permanentes, administrativas, decisorias, de supervisión contractual, ni la configuración de subordinación laboral.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Bogotá D.C., en la carrera 13 No. 65– 10, al igual que para efectos legales y fiscales.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de



conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de grupo de apoyo administrativo mixto o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.



## 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción  | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos          | Valor total estimado |
|---------------|--|--|---|-----------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 80111600      | 11_1010_511 Prestar servicios profesionales para la formulación, estructuración y apoyo técnico al seguimiento de procesos contractuales asociados a p (...) | Enero  | Enero                                     | 359 Día(s)            | Contratación directa   | Presupuesto de entidad nacional | 57.030.688           |

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegado(s) por el (los) futuro(s) contratista(s), se procederá al análisis y verificación de los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento y que deberá adjuntarse como anexo al proceso contractual

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero



también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) Eder Ferney Guerrero Higuera, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto y/o director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

El presente Estudio de la Demanda tiene por objeto determinar la necesidad institucional de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión especializados en arquitectura e ingeniería, con el fin de atender obligaciones misionales y administrativas que no pueden ser asumidas con el personal de planta de la Entidad.

Según los datos oficiales de contratación pública y los comportamientos observados en años recientes, la modalidad de contratación de servicios profesionales continúa siendo un instrumento recurrente dentro del sector público para atender necesidades técnicas y especializadas. Esta práctica responde a la falta de cobertura en algunas competencias especializadas del personal estable de las entidades públicas, así como a requerimientos de corto plazo o específicos para proyectos puntuales.

En la medida en que la gestión de infraestructura, proyectos técnicos, supervisión de obras y adecuaciones requiere conocimientos específicos y experiencia sectorial, la contratación de servicios profesionales se presenta como una alternativa eficiente y conforme a la normatividad vigente.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, la Entidad ha celebrado, a nivel nacional, un total de 34.812 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ajustados a las necesidades operativas y técnicas requeridas en las diferentes áreas misionales y de apoyo institucional.

Durante 2025, el presupuesto ejecutado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la contratación de esta modalidad ascendió a aproximadamente \$1.298.546.812.934, lo cual evidencia una demanda sostenida y estructural de servicios externos especializados que complementan las capacidades internas de la Entidad.

Este comportamiento se mantiene de forma constante en comparación con los años inmediatamente anteriores, lo que demuestra que la contratación directa de servicios profesionales es una práctica institucional recurrente y necesaria.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



| No. y año                            | Contratista                             | Objeto del contrato  | Plazo   | Valor contrato y forma de pago   | Modalidad de selección |
|--------------------------------------|---|--|---|--|------------------------|
| CO1.PCCNTR.323230<br>9 de 2022.      | Deissy Carolina<br>Rivera<br>Valderrama | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como arquitecto para desarrollar actividades de apoyo en la estructuración y seguimiento de los procesos contractuales relacionados con adecuación y mantenimiento de los inmuebles a cargo del despacho y los centros de formación de la Regional Distrito Capital, así como las demás actividades encomendadas  | Once<br><br>(11) meses<br>y quince<br>(15) días | CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$49.258.607). | Contratación directa   |
| CO1.PCCNTR.448590<br>7 de 2023       | Deissy Carolina<br>Rivera<br>Valderrama | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como arquitecto para desarrollar actividades de apoyo en la estructuración y seguimiento de los procesos contractuales relacionados con adecuación y mantenimiento de los inmuebles a cargo del despacho y los centros de formación de la Regional Distrito Capital, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato | Once (11)<br>meses y<br>quince<br>(15) días     | CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$50.600.000).   | Contratación directa   |
| No<br>CO1.PCCNTR.7240382<br>del 2025 | Deissy Carolina<br>Rivera<br>Valderrama | Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación y despachos de dirección a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.                 | Once (11)<br>meses y<br>quince<br>(15) días     | CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$57.886.400).     | Contratación directa   |

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

**Gerardo Arturo Medina Rosas**  
**Despacho Dirección - Director Regional ( E )**

Proyectó: Edward Yesid Santos – Profesional Infraestructura Despacho



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoojeda OMAR ALBERTO OJEDA VERA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 8/01/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |               |                          |            |                               |   |               |                      |               |               |      |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---|---------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero:               | 4126          | Fecha Registro:          | 2026-01-08 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL |               |                      |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado   |                               | Tipo:   | Gasto         | Uso Caja Menor       | Ninguno       |               |      |
| Valor Inicial:        | 57.030.688,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       |                               | Valor Actual.:  | 57.030.688,00 | Saldo x Comprometer: | 57.030.688,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 4126 | Fecha Registro: | 2026-01-08 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA               | POSICION CATALOGO DE GASTO   | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------|--|--------|-----------------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL | Nación | 10              | CSF     |                 |               |                 |               |                     |                 |
| <b>Total:</b>             |  |        |                 |         |                 | 57.030.688,00 | 0,00            | 57.030.688,00 | 57.030.688,00       | 0,00            |

|         |   |
|---------|---|
| Objeto: | APOYOS ADM. Y GEST.: PROFESIONAL FORMULADOR (1) |
|---------|---|

Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo  
 Firmado digitalmente por Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo  
 Fecha: 2026.01.09 11:08:31 -05'00'

Firma Responsable

| No. | Clase      | Fuente          | Etapa      | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento      | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |  |
|-----|------------|-----------------|------------|-------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|---|---|--|--|---|--|
|     |            |                 |            |             |   |   |              |         |                       |           |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |   |   |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo?  |
|     |            |                 |            |             |   |   |              |         |                       |           |                        |   |                                 |         |                       |           |   |   |  |  |   |  |
| 1   | General    | Interno         | Planeación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.   | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de | 2            | 4       | 7                     | Alto      | SENA                   | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Coordinadores que requieren el servicio                 | Planeación                                     | Suscripción del contrato                         | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.   | En la planeación del proceso   |
| 2   | Específico | Interno         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.   | Demora en el inicio de la ejecución del contrato  | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA  | Suscripción del contrato                       | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato  |
| 3   | Específico | Externo         | Ejecución  | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente  | Retrasos en ejecución contractual   | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes   | 2                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | SENA y Contratista                                      | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato  | Permanente   |
| 4   | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros  | Acciones judiciales   | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo      | No  | Contratista   | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Supervisor/ Contratista   | Permanente   |
| 5   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales   | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente   |
| 6   | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato     | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | Si  | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente   |
| 7   | Específico | Interno         | Ejecución  | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.   | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley  | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.  | 2                               | 3       | 5                     | Bajo      | No  | Supervisor del contrato                                 | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente   |
| 8   | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato   | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas                                  | 3            | 3       | 6                     | Alto      | Contratista/SENA       | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2                               | 3       | 5                     | Medio     | No  | SENA  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente   |
| 9   | General    | Externo         | Ejecución  | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.   | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato   | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.  | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | Contratista/Supervisor                                  | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor  | Durante la ejecución   |
| 10  | Específico | Interno/Externo | Ejecución  | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna   | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos  | 1            | 1       | 2                     | Bajo      | Contratista/SENA       | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato   | 1                               | 1       | 2                     | Bajo      | No  | SENA  | Liquidación                                    | Liquidación                                      | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente   |
| 11  | Específico | Externo         | Ejecución  | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros   | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.   | 2            | 3       | 5                     | Alta      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor  | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si  | Contratista/Supervisor                                  | La fecha de inicio del contrato                | Fecha de entrega del contrato                    | Verificación permanente por el supervisor   | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.